



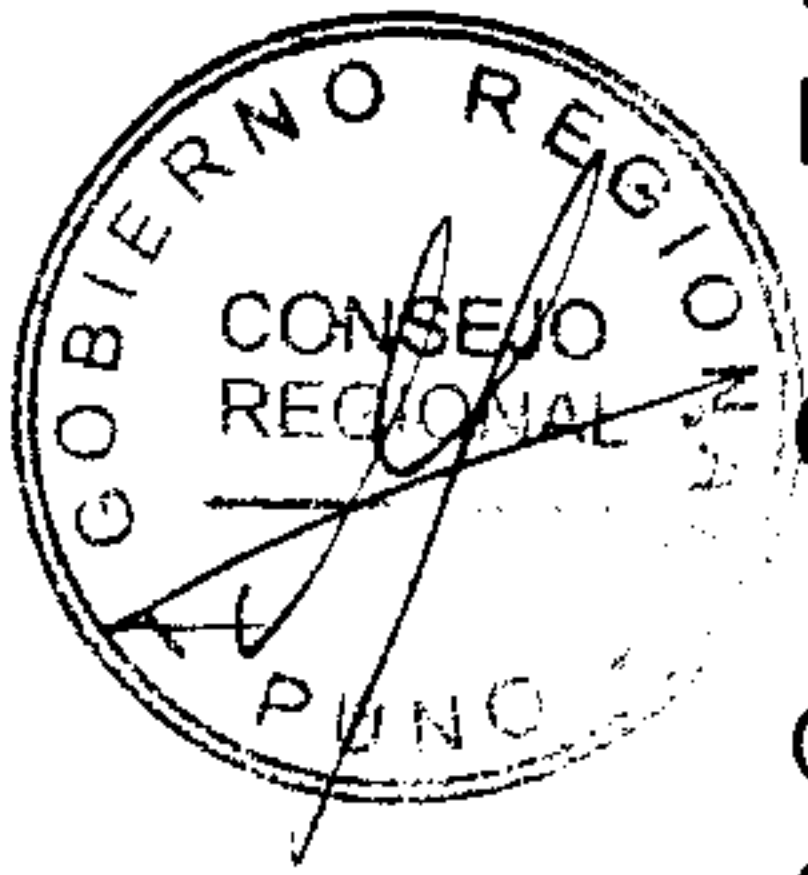
Gobierno regional de puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 003-2013-GRP-CRP

Puno, 10 de enero del 2013.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en Sesión Ordinaria llevada a cabo en fecha 10 de enero del 2013; en el salón de sesiones del Consejo Regional de Puno, se ha debatido y aprobado el siguiente Acuerdo Regional, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2008-GRP-CRP, en cuyo Artículo 92°, establece: "Las comisiones ordinarias se conforman anualmente, teniendo en cuenta la finalidad, la misión y las funciones del Gobierno Regional. Su conformación será en lo posible multipartidaria y deberán quedar conformadas en la primera sesión ordinaria del año calendario, a propuesta consensuada del Consejo Regional". El Pleno del Consejo Regional procede a efectuar la conformación de las comisiones establecidas en el Artículo 95° del R.I.C., y en aplicación del Artículo 94° del mismo cuerpo legal la conformación de las Comisiones Ordinarias establecidas en el Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2012-GRP-CRP.

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, establece que: "Los Gobiernos regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo estipulado por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, la Constitución Política del Perú regula en su Artículo 192°, los fines y atribuciones de los gobiernos regionales; "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo".

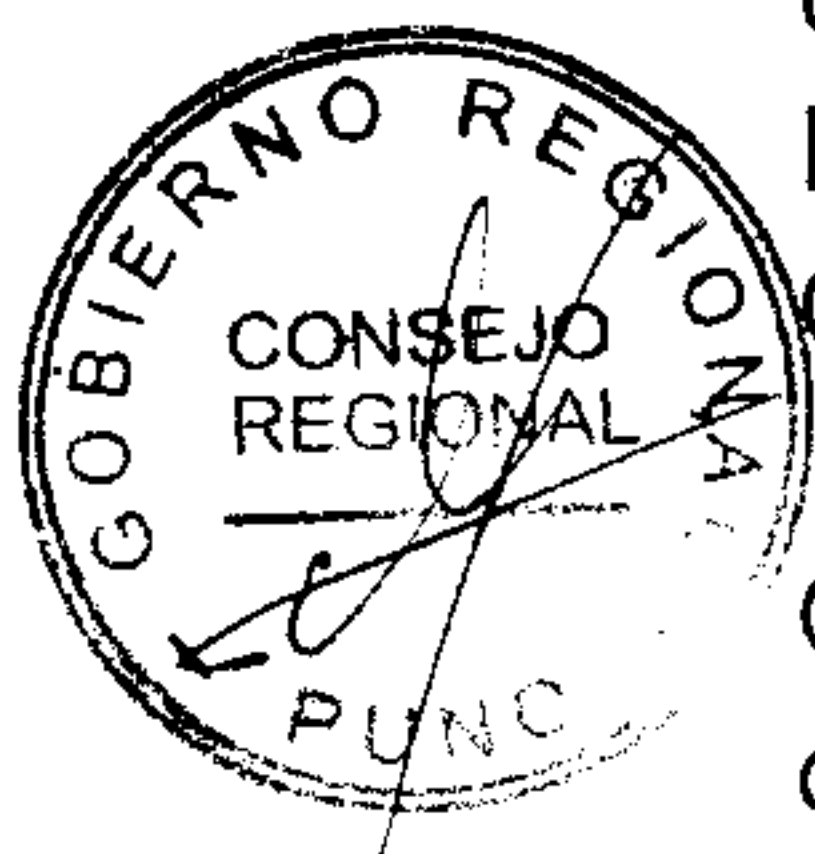
Que, conforme establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 46° refiere: "Las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia".

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ing. Richard Escante Condori
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno regional de puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 003-2013-GRP-CRP

Que, la Ley N° 27867, en su Artículo 39° establece: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas".



Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar, y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y la Constitución Política del Perú, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva. El Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, por unanimidad;

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ing. Ricardo Escobar Combari
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

ACUERDA:

PRIMERO: CONFORMAR LAS COMISIONES ORDINARIAS para el presente año fiscal 2013, las mismas que deberán cumplir las finalidades, misiones y funciones establecidas en el Reglamento Interno del Consejo Regional; comisiones conformadas acorde a lo siguiente:

1. COMISION ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA CIVIL.

PRESIDENTE : Juan Bautista Paredes Quispe.
SECRETARIO : Helar Rubén Ñaupá Vargaya.
MIEMBRO : Silvia Nohely Carreón Chicata.

2. COMISION ORDINARIA DE FISCALIZACION Y CONTROL INTERNO.

PRESIDENTE : Hugo Muñoz Guerra.
SECRETARIO : Juan José Álvarez Delgado.
MIEMBRO : Lucio Atencio Atencio.



Gobierno regional de Puno

Consejo Regional de Puno



ACUERDO REGIONAL N° 003-2013-GRP-CRP

3. COMISION ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

PRESIDENTE : Lucio Atencio Atencio.
SECRETARIO : Martin Alemán Vilca.
MIEMBRO : Helar Rubén Ñaupá Vargaya.



4. COMISION ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA.

PRESIDENTE : Silvia Nohely Carreón Chicata.
SECRETARIO : Vilma Canaza Apaza.
MIEMBRO : José Cormilluni Quispe.

5. COMISION ORDINARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

PRESIDENTE : José Cormilluni Quispe.
SECRETARIO : Juan Bautista Paredes Quispe.
MIEMBRO : Vilma Canaza Apaza.

6. COMISION ORDINARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COOPERACIÓN TÉCNICA.

PRESIDENTE : Vilma Canaza Apaza.
SECRETARIO : José Cormilluni Quispe.
MIEMBRO : Lucio Atencio Atencio.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ing. Ricardo Esquivel Condori
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

7. COMISION ORDINARIA DE DESCENTRALIZACIÓN, TRANSFERENCIA Y PATRIMONIO.

PRESIDENTE : Pio Napoleón Vilca Ramos
SECRETARIO : Martin Alemán Vilca.
MIEMBRO : Juan José Álvarez Delgado.

8. COMISION ORDINARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y TRABAJO.

PRESIDENTE : Alex Flores Zevallos.
SECRETARIO : Victoria Zarela Pineda Mazuelos.
MIEMBRO : Miguel Quispe Tipo.

9. COMISION ORDINARIA DEL NIÑO, LA JUVENTUD, LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.

PRESIDENTE : Helar Rubén Ñaupá Vargaya.
SECRETARIO : Miguel Quispe Tipo.
MIEMBRO : Juan Bautista Paredes Quispe.



Gobierno regional de puno

Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 003-2013-GRP-CRP

10.COMISION ORDINARIA DE CONFLICTOS SOCIALES E INCLUSION SOCIAL

PRESIDENTE : Victoria Zarela Pineda Mazuelos
SECRETARIO : Silvia Carreón Chicata
MIEMBRO : Alex Flores Zevallos.

11.COMISION ORDINARIA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS.

PRESIDENTE : Martin Alemán Vilca
SECRETARIO : Pio Napoleón Vilca Ramos
MIEMBRO : Hugo Muñoz Guerra.

12.COMISION ORDINARIA DE CULTURA Y DEPORTE.

PRESIDENTE : Juan José Álvarez Delgado
SECRETARIO : Hugo Muñoz Guerra
MIEMBRO : Pio Napoleón Vilca Ramos.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ing. Rector / Ricardo Condori
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

SEGUNDO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

MIGUEL QUISPE TIPO
CONSEJERO DELEGADO